



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Res. H N° 0509/22

SALTA, 10 MAY 2022

Expte. N.º 4.010/22

VISTO:

La nota mediante la cual se solicita autorización para el lavado de textiles; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de cuatro (4) manteles utilizados en las actividades ceremoniales e institucionales llevadas a cabo por la Facultad, trece (13) mopas utilizadas por el personal de maestranza para la limpieza de esta Unidad Académica y de dieciséis (16) bolsas de dormir usadas en las distintas actividades y viajes de campo de la comunidad académica;

Que el pedido cuenta con la autorización de Decanato y resulta necesario proceder con lo solicitado dado el estado antihigiénico de los mencionados bienes;

Que se solicitaron los servicios de la firma MARIANA LAVANDERÍA quien presenta comprobante de gasto para el pago, por el monto total de pesos treinta y un mil quinientos con 00/100 (\$ 31.500,00), contando el comprobante con la debida conformidad de acuerdo a la normativa vigente;

Que el presente gasto será afrontado con fondos provenientes de recursos de funcionamiento de esta dependencia con imputación a **Gastos Varios de Administración**;

Que resulta conveniente, en concordancia con la Circular 051-DGA-00, incorporar una resolución aprobatoria de los gastos efectuados, aun cuando hubieran sido autorizados en forma particular;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto efectuado en esta dependencia por la suma total de pesos treinta y un mil quinientos con 00/100 (\$ 31.500,00) en concepto de servicios de lavado de textiles detallados en el exordio, realizados por la firma **MARIANA LAVANDERÍA**, de Zambrano, Mario Marcos, CUIT N° 20-32631339-5, según factura C N° 00004-00000497.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto a las Partidas Principales y Parciales correspondientes, con afectación al Presupuesto 2022 de esta Dependencia y en el orden interno a los fondos de **Gastos Varios de Administración**.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE con copia a la Dirección Administrativa Contable y Dirección de Compras y Patrimonio; publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos. -

grn/ATH

Esp. CESAR FABIAN NIEVA
Director General Administrativo Contable
Facultad de Humanidades - UNSa.



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.